



ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos

Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, fijando las tablas salariales para el año 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acta de la de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, fijando las tablas salariales para el año 2013.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2013. La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL

DE OFICINA DE SEVILLA.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 23 de mayo de dos mil trece, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, abajo firmantes:

Por FEDEME: Doña Ana Cañavate Cazorla.

Por APROCOM: Don Carlos Alarcón Rico.

Por CC.OO.: Don Agustín García Colomera.

Por U.G.T.: Don José Luis García Chaparro y don Enrique Julio Jiménez González.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial,

Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el articulado del citado Texto, con vigencia de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, convienen fijar los siguientes

Acuerdos.

1) Aprobar la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, confeccionada con un incremento salarial del 0,6% respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2012 (Anexo I).

2) Fijar como fecha límite para el abono de los atrasos derivados del anteriormente expresado incremento salarial el día 31 de diciembre del año 2013.

3) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.



TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

NIVEL	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL (16 PAGAS)
1	4,49 €	-
2	878,40 €	14.054,34 €
3	896,72 €	14.347,59 €
4	915,04 €	14.640,67 €
5	942,47 €	15.079,46 €
6	971,78 €	15.548,56 €
7	1.001,02 €	16.016,31 €
8	1.032,19 €	16.515,05 €
9	1.061,46 €	16.983,31 €
10	1.090,72 €	17.451,58 €
11	1.120,01 €	17.920,17 €

Nota: En las anteriores retribuciones no están incluidos ni el Plus de Transporte, ni la Ayuda Escolar, ni la Antigüedad, no la Bolsa de Vacaciones, ni las Dietas, ni el Kilometraje.

PLUSES	IMPORTE
PLUS DE TRANSPORTE	38,30 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escol. De 3 a 18 años)	111,77 €
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	111,77 €
BOLSA DE VACACIONES	116,76 €
MEDIA DIETA	12,67 €
DIETA COMPLETA	25,32 €
KILOMETRAJE	0,26 €
PERSONAL DE LIMPIEZA RETRIBUCIÓN MENSUAL A JORNADA COMPLETA	675,67 €